

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50	pesetas	linea
Los de subastas...	0,40	»	»
Los demás no determinados.	0,30	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de agosto).

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Instituto de Reformas Sociales dirige a este Ministerio la siguiente comunicación:

La Junta local de Reformas Sociales de Valencia se dirigió a este Centro el 2 de noviembre de 1918, manifestando que en la sesión celebrada el 29 de octubre último resolvió solicitar del Instituto que acuerde conceder dietas a los Vocales patronos de las Juntas de Reformas Sociales que ejerzan funciones de inspección de la ley de 4 de julio de 1918, y que dichas dietas sean de igual cuantía que las concedidas a los Vocales obreros.

El Instituto ha estudiado detenidamente la petición de referencia, y resulta lo siguiente:

Las disposiciones legales vigentes sobre el particular, o sean: las reglas 25 y 27 de la Real orden de 3 de agosto de 1904; el artículo 11 de la Real orden de 2 de julio de 1909; el artículo 78 de las Instrucciones a los inspectores del trabajo; el artículo 13 de la ley de 4 de julio de 1918, y el artículo 38 del Reglamento de 16 de octubre de 1918, han provisto y establecido solamente que cobren dietas los Vocales obreros de las Juntas y que sea el Instituto de Reformas Sociales el que fije la cuantía de estas dietas, teniendo en cuenta el precio medio de los jornales y las circunstancias de cada localidad.

Solamente la regla 27 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904 ha establecido que tanto los Vocales obreros como los Vocales patronos cobren los gastos de los viajes cuando tengan que ausentarse del pueblo de su residencia, bien sea para asistir a las sesiones de las Juntas o bien para ejercer alguna de las funciones de su cargo.

Pero ninguna de las expresadas disposiciones excluyen ni prohíben la concesión a los Vocales patronos de las repetidas dietas, y, en cambio, el artículo 7.<sup>o</sup> de la ley de 13 de Marzo de 1900 denominada de mujeres y niños, puso a cargo del Ministerio de la Gobernación la reglamentación de las Juntas de Reformas Sociales, con las facultades amplias que desarrollan los artículos 20 y 31 y concordantes del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.

Estas disposiciones legales no hablan de dietas, ni para los obreros ni para los patronos, y tampoco establecen distingo alguno entre unos y otros al señalar las funciones que les correspondan. Motivo por el cual, del mismo modo que dentro de sus facultades amplias ha podido el Ministerio de la Gobernación remunerar con dietas el servicio de los Vocales obreros, y poner el pago de estas dietas a cargo de los Ayuntamientos, podría ahora, dentro del derecho vigente, ordenar que sean remunerados con dietas los servicios de los Vocales patronos de las Juntas, y encargar a los Ayuntamientos del pago de las mismas.

De manera que el Instituto entiende que la ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento de 13 de noviembre del mismo año permiten al ministerio de la Gobernación señalar dietas a los Vocales patronos de las Juntas de Reformas Sociales, y es lógico que, por analogía y porque los Ayuntamientos han organizado Negociados de Reformas Sociales, por la necesidad que tienen los Alcaldes de relacionarse constantemente con esas Juntas que ellos presiden, sean los Ayuntamientos los encargados del pago de las dietas a los Vocales patronos, en el caso, claro es, en que procede concederlas.

Estudiando esta conveniencia del Instituto, entiende que apoyan la concesión los argumentos principales siguientes:

1.<sup>o</sup> El criterio de equidad.

Es innegable que la labor encargada a los Vocales patronos, ya muy intensa hasta el corriente año, por la complejidad de las funciones encomendadas a las Juntas, se ha agravado en intensidad por la ley de 4 de julio de 1918, que además de una labor casi cotidiana, ha exigido que la inspección de su cumplimiento, dirigida por los Inspectores del trabajo, corra a cargo de las Juntas.

Bien que los patronos se hallen especialmente interesados en concurrir a las inspecciones junto a los obreros tutelados por la ley, no puede el Estado ponerles traba económica ni obligarles a un perjuicio cierto, aunque de difícil valoración, sin compensar de algún modo, mediante la concesión de las dietas, los perjuicios que la labor de inspección, en días laborables, y casi a diario, les irroga.

Tal vez no sientan este perjuicio los patronos de la gran industria, que las más veces viven apartados de sus establecimientos o fábricas, servidos por técnicos o dirigiéndolos como tales. Pero los patronos de la pequeña industria, que en general concurren al trabajo con sus obreros, y, por consecuencia se verían obligados a dejar de formar parte de las Juntas, si la intervención en ellas les hiciera perder el jornal diario.

Claro es que en la práctica resulta difícilísimo valorar en cada caso el perjuicio que sufre el Vocal patrono de que se trate; y posiblemente, apenas si las dietas han de resarcirles económicamente. Pero tampoco son equiparables todos los obreros ni las necesidades e ingresos mínimos de cada uno; y esto no empece para que, por el cobro de las dietas, iguales para todos, disminuya en cada uno el perjuicio consiguiente al ejercicio del cargo de Vocal de las Juntas.

Aconseja la equidad, además, que todos los servicios y trabajos reclamados por el mejor cumplimiento de las leyes tengan la remuneración adecuada, siquiera ésta sea simple estímulo económico que acucie el celo de los que comparten la tutela jurídica del obrero.

2.º El criterio de analogía.

Ocurre en efecto que las leyes del Jurado y Tribunales, en sus disposiciones 3.ª especial y 1.ª adicional, respectivamente, establecen el pago de dietas a los Jurados que lo soliciten, con la particularidad de que en los Tribunales industriales no distingue la ley de 22 de julio de 1912 entre Jurados patronos y obreros.

Verdad es que se trata en aquellas leyes de cargos obligatorios y en fechas fijas, cuyo ejercicio puede motivar perjuicio de importancia. Pero ello no obstante, aquellas leyes afirman el deseo del legislador de que las funciones peticionadas por el moderno derecho social ni sean cargo ni privilegio de ninguno y se realicen con el concurso de todos.

3.º El único argumento que, sin menoscabar el principio de la conveniencia de la concesión de las dietas a los patronos, aconseja guiarse por el criterio restrictivo es el que se deduce de considerar que se agravaran los gastos de los Municipios, en el supuesto de que sean éstos obligados al pago de las dietas.

Esta consideración, sin embargo, no puede influir cuando se trate de los pequeños Municipios, cuyas Juntas, en general, actúan con poca frecuencia. De modo que solamente tendría fuerza refiriéndola a las Juntas de las poblaciones de mayor comercio e industria y en estas, por ser precisamente las ciudades mayores y más ricas, no ha de alterar el pequeño gasto de referencia, la nivelación y marcha normal de los presupuestos municipales.

Admitido, pues, el principio de la posibilidad y la conveniencia de conceder dietas a los vocales patronos de las Juntas de Reformas Sociales, procederá, no obstante, limitar su aplicación y pago a los patronos que las reclamen expresamente, y al caso único de la función inspectora del cumplimiento de las leyes sociales, que es el caso que en realidad exige la prestación continua de trabajo en horas laborables.

Y con estas limitaciones, el Instituto es de parecer que si V. E. con su más ilustrado juicio, lo considera oportuno, posible y conveniente, podría dictar una real disposición, estableciendo:

1.º Que los Vocales patronos de las Juntas de Reformas Sociales que presten servicio auxiliar de la Inspección de Trabajo, en los casos previstos en la legislación vigente o cumplimentando órdenes emanadas de la Inspección Central del Instituto de Reformas Sociales, podrán percibir dietas.

2.º Que percibirán estas dietas, en los casos citados, aquellos Vocales patronos que las reclamen expresamente por escrito, dirigido al Presidente de la Junta respectiva.

3.º Que dichas dietas serán de igual cuantía que las asignadas a los Vocales obreros de las Juntas.

4.º Que el pago de las respectivas dietas correrá a cargo de los Ayuntamientos, que, al efecto, consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias.

En vista de la comunicación que antecede, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de acuerdo con lo que en ella se propone.

De Real orden lo digo ha V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1919.—Burgos y Mazo.

Seños Subsecretario de este Ministerio.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de agosto de 1919.

El gobernador,

*Marqués de Valdavia.*

### Reemplazo de 1919.—Prófugos

*Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:*

#### Astillero

- |        |     |                             |
|--------|-----|-----------------------------|
| Número | 2.  | Felipe Cuevas Santiago.     |
| »      | 4.  | Pedro González Toya.        |
| »      | 7.  | Bernardo Cantera.           |
| »      | 8.  | Fidel Fernández Sánchez.    |
| »      | 15. | Fernando Prieto Pereda.     |
| »      | 17. | Antonio Merino Rey.         |
| »      | 20. | Mario Martínez Arroyo.      |
| »      | 29. | Julio Méndez Sáez.          |
| »      | 33. | Antonio González Venero.    |
| »      | 37. | Lucas Sánchez Erestilleta.  |
| »      | 43. | Alberto Martínez Giralde.   |
| »      | 46. | Felipe Recio García.        |
| »      | 49. | José Tabl Tabl.             |
| »      | 50. | Eusebio Collantes Castillo. |

#### Alfoz de Lloredo

- |        |     |                            |
|--------|-----|----------------------------|
| Número | 6.  | Agustín Rodríguez Pascua.  |
| »      | 13. | Manuel González Gutiérrez. |
| »      | 22. | Alberto Marigómez Sánchez. |

# Audiencia provincial de Santander

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Audiencia el día doce de julio, se procedió al sorteo de jurados que deben funcionar durante el próximo año, habiéndoles correspondido a los que se expresan a continuación.

Y cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Santander a 6 de agosto de 1919.—El secretario, Angel Barroeta.—V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera.

### Partido judicial de Santoña

#### Cabezas de familia

1. Angel San Emeterio Cagigas, labrador, Argoños
2. Rogelio Alonso Arrauza, ídem ídem
3. Agustín Prada Alonso, ídem ídem
4. Norberto Bada Diego, ídem ídem
5. Francisco Abascal Marco, ídem, Soano
6. Angel Albayara Puente, ídem, Arnüero
7. Victoriano Asón Hoya, ídem, Castillo
8. Raimundo Bro Abascal, industrial, ídem
9. Julián González Hontañón, labrador, ídem
10. Isidoro Madrazo Pérez, industrial, ídem
11. Serafín Rueda Díez, ídem, Isla
12. Jerónimo Abascal Setián, ídem, Bárcena
13. Manuel Albo Fernández, ídem, Moncalián
14. Félix Arnáiz San Román, ídem, Cicero
15. Manuel Alonso Fernández, ídem ídem
16. Marcos Cabanzo Fernández, ídem, Ambrosero
17. Isidro Campo Pando, ídem Cicero
18. Maximiano Cicero Trujeda, ídem ídem
19. Alejandro Cicero Puente, ídem ídem
20. Sebastián Aguirre Ruiz, labrador, Bareyo
21. José Anero Alonso, ídem ídem
22. Jose Barcas Vega, ídem, Güemes.
23. José Calderón Cuestas, ídem, Bareyo
24. Daniel Cabanzón Cuesta, ídem ídem
25. Julio Cabrillo Campo, ídem, Ajo
26. Segundo Cueto Quintanilla, labrador, Güemes
27. Amalio Cueto Monasterio, ídem ídem.
28. Gervasio Fernández Güemes, ídem, Ajo.
29. Domingo Fernández Barquín, ídem, Güemes.
30. Agustín Aja Canales, propietario, Hornedo.
31. Fernando Bringas Torre, ídem, Término.
32. Nicanor Cacicedo Cacicedo, ídem, Entrambasaguas.
33. José Fernández Arnáiz, ídem, Hornedo.
34. Simón Fernández Ruiz, ídem, Entrambasaguas.
35. Marcelino García Trueba, labrador, ídem.
36. Amalio Otí Santander, propietario, Navajeda.
37. Damián Cubillas Vega, labrador, Escalante.
38. José María Oveja Bada, ídem ídem.
39. Luis Sampedro Somarriba, ídem ídem.
40. Tomás Aja Arnáiz, ídem, Hazas.
41. Martín Alonso Solórzano, ídem, Beranga.
42. Jesús Arredondo Tabernilla, ídem ídem.
43. Modesto Campo Sánchez, ídem, Hazas.
44. Antonio Carral Barquín, ídem ídem
45. Casto Gómez Ortiz, ídem ídem
46. Antonio Gutiérrez Gómez, ídem, Praves
47. Angel Gándara Acebo, propietario, Liérganes
48. Pedro Arenal Gómez, industrial, Pámanes
49. Manuel Bordas García, labrador, Liérganes
50. Vidal Cano Cobo, ídem ídem
51. Francisco García Lavín, ídem ídem
52. Alberto Laso Cano, ídem ídem
53. José Otí Riaño, propietario, Liérganes
54. Miguel Ceballos Campo, labrador, Pámanes
55. José Blanco González, ídem, Liérganes
56. Pedro Alonso Portilla, ídem, Elechas
57. José Bedia Puente, ídem ídem.
58. Manuel Bedia Díez, labrador, Pontejos.
59. José Barquín Castanedo, ídem, Rubayo.
60. Romualdo Bedia Puente, herrero, ídem.
61. Eugenio Bolibar Teja, labrador, Setián.
62. Luis Cabarga García, ídem Rubayo.
63. Gregorio Colina Zubillaga, ídem Setián.
64. José María Cobo Incera, ídem Orejo.
65. Angel Cantera Guerra, ídem Gajano.
66. Francisco Coteró García, ídem Pontejos.
67. José Campo Estanillo, ídem Elechas.
68. Eladio Castanedo Santiago, ídem, ídem.
69. Faustino Villegas García, propietario, Hermosa.
70. Jesús Tolosa Echegaray, industrial, Solares.
71. Aniceto Oti Cabada, labrador, Valdecilla.
72. Valentin Bear Herrera, industrial, San Salvador
73. Federico Palacio Varona, pintor, Solares
74. Luciano Perojo Gómez, labrador, Sobremazas
75. Salvador Arco Coterón, pintor, Valdecilla
76. Modesto Guerra Oti, Ojalatero, ídem
77. José Castanedo Cavadas, industrial, Hermosa
78. Manuel Ortiz Collado, cerrajero, Solares
79. Eduardo Martínez Gándara, propietario, Valdecilla
80. Lorenzo Alonso Gómez, labrador, Meruelo
81. Cesáreo Arroyo Hoz, ídem ídem
82. José Crespo Maza, ídem ídem
83. Benedicto Crespo Maza, ídem ídem
84. José Cueto Alonso, ídem ídem
85. Isidoro González Cobo, ídem ídem
86. Antonio Hoz Corrales, ídem ídem
87. Antonio Lavín Casanueva, ídem ídem
88. Manuel Mazo Hoz, ídem ídem
89. Román Ortiz Hoz, ídem ídem
90. Francisco Gómez Rapado, propietario, Miera.
91. Pedro Acebo Pérez, ídem ídem.
92. Florentino Pérez Cárcaba, ídem ídem.
93. Manuel Martínez Pérez, pintor, Noja.
94. Angel Lemus Ocejo, labrador, ídem.
95. Vicente Agudo Miranda, ídem, Penagos.
96. Maximiano Agüero Santa Cruz, ídem, Cabárceno.
97. Amando Agudo Bedia, ídem. Sobarzo.
98. Eusebio Calleja Velasco, ídem ídem.
99. Eusebio Cuesta Vega, ídem, Penagos.
100. Emilio Fernández Puente, ídem ídem.
101. Agustín Gandarillas Cuesta, ídem ídem.
102. José María Gandarillas Zabála, ídem, Sobarzo.
103. José Areche Fernández, ídem, Riotuerto.
104. Baldomero Aja Souces, ídem ídem.
105. Antonio Aja Gómez, ídem ídem.
106. Victor Aja Lombana, ídem ídem.
107. Fermín Arronte Abascal, carpintero, ídem.
108. José Barquín Madrazo, ídem ídem.
109. Ernesto Canizal Chessa, empleado, ídem.
110. Tomás Crespo Pozal, propietario, ídem.
111. Pedro Gómez Madrazo, labrador, ídem.
112. Vidal Gómez Alonso, ídem ídem.
113. José Lavín Coterón, empleado, ídem.
114. Lucas Madrazo Aja, labrador, ídem.
115. Vicente Abaja Ruiz, ídem, Carriazo.
116. Joaquín Arco Coterón, ídem ídem.
117. Benigno Alvear Herrero, ídem, Castanedo.
118. José María Alonso Gajano, ídem, Suesa.
119. Moisés Cagigal Alvear, ídem ídem

120. Alberto Campo Toca, idem, Carriazo
121. Luis Agüero Cagigal, idem, Pontones
122. Simón Asón Gómez, labrador, Omoño
123. Alfredo Arnáiz Alvarez, idem, Anero
124. Manuel Cobo Barquín, idem, Villaverde
125. Manuel Campo Oceja, idem, Anero
126. Antonio Cedrún Garastarza, idem, Hoz
127. Gregorio Conde Seña, idem idem
128. Santiago Aja Aja, idem, Riaño
129. Fermín Cano Gutiérrez, idem, Solórzano
130. Generoso Cuero Gómez, idem, Riaño
131. Gumersindo Lusares Barreda, idem, Solórzano
132. José Trueba Solana, idem, Riaño
133. Generoso Abascal Castañeda, constructor, Santoña
134. Aniceto Arriaga Alonso, carretero, idem
135. José Albeniz Múgica, patrón, idem
136. Gonzalo Borge de la Fuente, idem idem
137. Bernardo Collado Lavín, propietario, idem
138. Agustín Cenacorta Landa, industrial, idem
139. Angel Carrera Izaguirre, cortador, idem
140. Isaac Cano Vega, panadero, idem
141. Salvador Fernández Soler, idem idem
142. Claudio García Santiago, carpintero, idem
143. Crispín Fernández Estera, industrial, idem
144. José Labrador Martínez, peluquero, idem
145. Antonio Lastra Cañizo, industrial, idem
146. Manuel Luengo Rodríguez, preñero, idem
147. Pedro Martínez Azcona, industrial, idem
148. Antonio Ogaron Torres, idem idem
149. José Quiroga Rodríguez, idem idem
150. Juan Terán León, idem idem

#### Capacidades

1. Evaristo Maza Quintana, alcalde, Argoños
2. Aniceto Rodríguez Vázquez, concejal, idem
3. José Alonso Mate, idem idem
4. Moisés Fernández Vega, idem, Arnüero
5. Francisco Pérez Cantero, idem, Castillo
6. Luis Solar Casanueva, idem, Isla
7. Hipólito Bodegas Rasines, idem, Bárcena
8. Manuel Santiuste Zorrilla, idem idem
9. Manuel Trujeda Llamosa, idem idem
10. Manuel Zorrilla Maza, idem idem
11. Ramón Alonso Crudo, idem, Bareyo
12. Eloy Carré Venero, idem, Güemes
13. Manuel Gómez Campo, idem, Ajo
14. José Sierra Ruiz, idem, Bareyo
15. Joaquín Sierra Fernández, idem, Güemes
16. Benigno Acebo Casuso, idem, Entrambasaguas
17. Joaquín Cruz Fernández, idem idem
18. Dámaso Fernández Lavín, idem, Hornedo
19. Valeriano Valdecilla Cristoba, idem, Santa Marina
20. Ezequiel Cubillas Vega, idem, Escalante
21. José María Díez Ocejo, idem idem
22. Francisco Ortiz Lavín, idem idem
23. Severiano Riva Valle, idem idem
24. Joaquín Ruiz Rey, idem idem
25. Gerardo Cobo Hoyo, alcalde, Hazas
26. Manuel Olano Lavín, concejal, Beranga
27. Facundo Setién Torriente, abogado, Liérganes
28. Manuel Teja Amores, secretario, idem
29. Benigno Ruano Acebo, concejal, idem
30. Claudio Recio Mediavilla, idem idem
31. Ernesto Riaño Castillo, concejal, Liérganes
32. Manuel Soto Cagigas, idem, Agüero
33. Pedro Carrera Granel, idem, Elechas
34. José Cagigas Hoyo, idem, Orejo
35. Higinio Gándara Herrera, idem, Gajano
36. Braulio Navarro Villa, idem, Setién

37. José M.<sup>u</sup> Pellón Ezquerro, abogado, idem
38. José Ruiz Cobo, concejal, Orejo
39. José Ramón Fernández Valdor, idem, Solares
40. José Cabarga Durante, idem idem
41. Pedro Riva y Riva, idem idem
42. Jesús Torcida Herrera, idem, Hazas
43. Federico Otí Cavada, idem, Sobremazas
44. Braulio Arce Coterón, idem idem
45. Sinforiano Casanueva Linares, idem, Meruelo
46. Manuel Díez Cereceda, idem idem
47. Juan Jorganes Lázaro, idem idem
48. Enrique Matanzas Rivas, idem idem
49. Felipe Sotero González, idem idem
50. Adriano Vega Fernández, idem idem
51. Angel Gómez Acebo, idem, Miera
52. Julián Lastra Casar, idem idem
53. Juan Puente Castanedo, idem, Noja
54. Toribio Martínez Viadero, idem idem
55. Manuel Agudo Cobo, idem, Cabárceno
56. Lucio Calleja Velasco, idem, Arenal
57. Manuel Díez Gutiérrez idem idem
58. Esteban Gutiérrez Ruiz, idem, Penagos
59. Enrique Díaz del Monte, concejal, Riotuerto
60. Alfonso González Salazar, maestro, idem
61. Higinio Muñoz Toca, idem idem
62. Juan Diego Lavín, idem idem
63. Pedro López Mazon, maestro, Riotuerto
64. Domingo Alonso Hoz, idem, Castanedo
65. Faustino Fernández Viadero, concejal, Carriazo
66. Federico Coterillo González, idem Laredo
67. Manuel Solana Llama, idem Hoz
68. José Sota Gutiérrez, idem Anero
69. Julián Cedrún Somarriba, idem Las Pilas
70. Santiago Rugama Fonfría, idem Anero
71. Angel Barreda Manzano, idem Santoña
72. Perfecto Cañizo Cañizo, idem, idem
73. Isidoro Ezcurra Armendariz, profesor, idem
74. Manuel Fragua Díez, ex concejal, idem
75. Enrique Quintana Ruiz, idem, idem

#### Partido judicial de Santander

##### Cabezas de familia

1. Atilano Gómez Mijares, comercio, A. Escalante 3.
2. Arsenio Otero Cestón, zapatero, S. Francisco 24
3. Antonio Ruiz Callejo, empleado, M. Luarda 39
4. Andrés Larrea Berastegui, contratista, Concordia 6
5. Agustín Martínez Fernández, comercio, Perines 6
6. Alfredo Sánchez Ceballos, jardinero, Enseñanza 2
7. Bienvenido Hoyo Campo, jornalero, Moret, 14
8. Ciriaco Vitienes Herrera, industrial, Concordia, 4
9. Domingo Miguel Veiga, ajustador, Burgos, 18
10. Domingo Díaz Losada, industrial, S. Francisco 18
11. Diego Casanueva Zubillaga, contratista, Alta, 9
12. Emeterio Pérez Bustillo, propietario, Burgos, 10
13. Emilio Ruiz Córdoba, comercio, Padilla, 8
14. Eduardo S. Emeterio L., industrial, P. Redondas, 8
15. Eduardo Puente Garmendia, sombrerero, Becedo, 3
16. Eduardo Escalada Martínez, comercio, C. Altas, 16
17. Fernando Diego Barquín, idem, Jesús Monasterio
18. Florentino Rebolledo Fernández, industrial, Vargas
19. Francisco Ruiz, idem, Méndez Núñez, 22, 1.<sup>o</sup>
20. Feliciano Ortiz Palacios, idem, Alta, 9, 1.<sup>o</sup>
21. Florencio Alonso, idem, C. Atalaya, 19
22. Fausto Bedia Cagigas, empleado, S. Fernando, 20
22. Fermín Madrazo y Madrazo, industrial, P. Esperanza
23. Felipe Velasco Rodríguez, comercio, Cisneros, 10
24. Gregorio González Varona, empleado, Concordia
25. Higinio Rodríguez García, industrial, Atalaya, 1

26. Isidoro Soto Gutiérrez, panadero, S. Pedro, 12, 1.<sup>o</sup>  
 27. Ignacio Berbil Urcola, zapatero, Alta, 18 y 18  
 28. José Herbón Fernández, industria!, C. Altas, 8  
 29. José Fernández y Fernández, propietario, Monte, 25  
 30. José Martínez Sopena, industrial, Navas Tolosa, 5  
 31. Juan Antonio Cubillas Varela, ídem, Alta, 16 y 18  
 32. Julián Terán Gómez, empleado, Perines, 8, 1.<sup>o</sup>  
 33. Luis Maestro Ortega, ídem, Vargas, 25, 5.<sup>o</sup>  
 34. Luciano Secada Azcona, propietario, Burgos, 10, 3.<sup>o</sup>  
 35. Manuel Cos Cacho, empleado, M. de Luarda, 29, 1.<sup>o</sup>  
 36. Manuel Gómez, industrial, Magallanes, 6, 2.<sup>o</sup>  
 37. Manuel Grande Gómez, ídem, Lealtad, 4, 2.<sup>o</sup>  
 38. Marcelino Cieza González, propietario, Cisneros, 1.  
 39. Niceto Campo Sánchez, comercio, Numancia, 6, 1.<sup>o</sup>  
 40. Nicolás de Pereda, propietario, San Fernando 16, 1.<sup>o</sup>  
 41. Norberto Escajedo Gal, industrial, Burgos, 46, 1.<sup>o</sup>  
 42. Pedro Cuesta Ceballos, ídem, Becedo, 11, 1.<sup>o</sup>  
 43. Patricio Gómez de la Hoz, lotero, S. Francisco, 24  
 44. Perfecto Ruiz, industrial, Enseñanza, 6, 2.<sup>o</sup>  
 45. Rafael Dupons Artero, Comercio, Becedo, 9, 4.<sup>o</sup>  
 46. Silverio Frutos Zamanillo, retirado, Perines, 8  
 47. Santiago Albillos Pérez, carbonero, Magallanes, 2  
 48. Simón Gutiérrez García, comercio, Alta, 2, 1.<sup>o</sup>  
 49. Tomás González Aja, empleado, A. de A. Gullón, 47  
 50. Vicente Sierra Secada, comercio, Magallanes, 19, 3.<sup>o</sup>  
 51. Modesto Agudo Solana, labrador, Liaño  
 52. Pedro Agüero Pardo, ídem, Obregón  
 53. Antonio Carrión Solana, ídem, Liaño  
 54. Aurelio Cayón Pardo, ídem, Obregón  
 55. Bonifacio Castanedo Santa María, ídem, Villanueva  
 56. Ramón Escalante Presmanes, ídem, Liaño  
 57. José Jenaro Arce, ídem, Villanueva.  
 58. Vicente González Lavín, ídem, La Concha  
 59. Fidel García Escalante, ídem, Liaño  
 60. Pedro Liaño Liaño, ídem ídem  
 61. Isaac Lavín Torre, ídem, Villanueva  
 62. Hilario Muriedas Santa María, ídem ídem  
 63. Francisco Méndez Viar, ídem, La Concha  
 64. Víctor Puente Castillo, ídem, Villanueva  
 65. Joaquín Río García, ídem, Obregón  
 66. Waldo Agüero Carrera, ídem, Parballón  
 67. Juan Algorri San Miguel, ídem, Bóo  
 68. Amador Aparicio Salas, ídem, Liencres  
 69. Pío Bezanilla Villanueva, ídem, Mortera  
 70. Francisco Cobo Estrada, ídem, Quijano  
 71. Calixto Carreras Varillas, ídem, Parbayón  
 72. Luis Concha Vega, ídem, Renedo  
 73. Amador Díez Ruiz, ídem, Barcenilla  
 74. Joaquín Fernández, ídem, Cobo  
 75. Nicolás Hondal García, ídem, Oruña  
 76. Antonio López Herrera, ídem, Bóo  
 77. Emilio Aguirre Balmore, ídem Maliaño  
 78. Fidel Aparicio Salas, labrador, Soto  
 79. José Bárcena Arenal, ídem ídem  
 80. Ramón Bárcena Blanco, ídem Bezana  
 81. José Blanco Revilla, ídem ídem  
 82. Emilio Cuesta Torre, ídem, Soto  
 83. Aurelio Equizabal Lastra, empleado, Ruamayor 7-1.<sup>o</sup>  
 84. Alfredo Dumont Domarquez, confitero, E. Gutiérrez  
 85. Antonio Bolado Coll, comerciante, Compañía, 20  
 86. Aniceto Sánchez Barbé, barbero, Rio la Pila, 23  
 87. Angel Hernández Hernández, industrial, Carbajal, 4  
 88. Angel Basabe Larrazabal, cesante, Blanca, 14.  
 89. Aniceto Pérez Doncel, comerciante, Blanca, 12, 4.<sup>o</sup>  
 90. Andres José Maria Cimiano, impresor, Libertad, 16  
 91. Agustín García García, industrial, Palazuelos, 17  
 92. Antonio Ramirez, ídem, C. Hospital, 3.  
 93. Adolfo Cubillas Colina, empleado, J. de la Cosa  
 94. Aniceto Soto Fuente, comercio, S. Simón, 2, 3.<sup>o</sup>

95. Agilio Ramos Ruiz, Blanca, ídem, Blanca, 1, 3.<sup>o</sup>  
 96. Adolfo González Rojo, ídem ídem, 11, 1.<sup>o</sup>  
 97. Angel Salas Peredo, industrial, G. Espartero, 18.  
 98. Angel González García, comercio, C. Atalaya, 8  
 99. Agapito Humada Rodríguez, ídem, M. Pelayo, 11  
 100. Adolfo Pardo Gil, propietario, ídem  
 101. Benigno Lastra Haya, ídem, L. de Vega, 2, 3.<sup>o</sup>  
 101. Benito Pernia Vélez, A. Dehesa, 1, bajo.  
 103. Carlos Pombo Escalante, ídem, Avenida Infantes  
 104. Carlos García de Quevedo, ídem, Atalaya, 8  
 105. Daniel Muñoz Palazuelos, industrial, Somorrostro, 2  
 106. Enrique del Campo Fierro, comercio, Blanca, 34  
 107. Emilio López Gutiérrez, industrial, D. y Velarde, 31  
 108. Emilio Ramón Láinz, ídem, Rupalacio, 11  
 109. Emilio Ravanal Ruiz, comerciante, Puente, 1  
 110. Emeterio Lama Arenal, propietario, Blanca, 8, 2.<sup>o</sup>  
 111. Francisco Tafall Basabe, ídem, M. Pelayo, 58  
 112. Francisco Pérez Lucas, industrial, Canalejas  
 113. Fernando Diego Barquin, comercio, C. Atalaya, 7  
 114. Felipe Sesma Brieba, ídem, Blanca, 17, 2.<sup>o</sup>  
 115. Fermin Sánchez García, ídem, Puente, 16.  
 116. Francisco Ortega Gómez, ídem, Medio, 5, 1.<sup>o</sup>  
 117. Francisco Escalada Edene, propietario, M. Pelayo  
 118. Felipe Gómez Peláez, ídem, Muelle, 15, 3.<sup>o</sup>  
 119. Federico del Castillo, rentista, D. y Velarde, 31.  
 120. Federico Aldasoro Blanco, comercio, ídem, 7, 4.<sup>o</sup>  
 121. Fernando Bolivar Pérez, propietario, Muelle, 36, 3.<sup>o</sup>  
 122. Felipe Fernández González, comercio, Carbajal, 11  
 123. Faustino Castillo Martínez, ídem, Muelle 28 y 29  
 124. Gumersindo Sánchez Villalba, industrial, Arcillero  
 125. Gregorio Marure Fernández, propietario, Puente, 4  
 126. Gabriel Róiz de la Parra, rentista, Muelle, 35  
 127. Hermenegildo Abarca Junquera, zapatero, Medio, 25  
 128. Ildefonso Ramos Ramos, comercio, Puente, 1, bajo  
 129. Isidro Martínez López, industrial, S. Martín, 23  
 130. Indalecio Sena Lavín, ídem, Santa Clara, 2, 4.<sup>o</sup>  
 131. Isaac Gutiérrez Pérez, comercio, G. Espartero 12  
 132. José Pérez del Postigo, sobrestante, Libertad, 2  
 133. Joaquin Balbo tin Gómez, comercio, S. Francisco  
 134. José Gómez Leal, propietario, S. Roque, 9, 1.<sup>o</sup>  
 135. José Alvarez Peláez, industrial, Calderón, 5, bajo  
 136. José Canal García, comercio, Atarazanas, 10, 3.<sup>o</sup>  
 137. José Martínez Gómez, ídem  
 138. Julio Torres Andrés, industrial, Constitución, 4  
 139. Joaquín Landa Camus, comercio, P. Canalejas  
 140. Joaquin Campuzano Avilés, propietario, D. y Velarde  
 141. José Hernández Antolín, comercio, Blanca, 42, 5.<sup>o</sup>  
 142. José Poberos Gómez, ídem, M. Núñez, 21, 1.<sup>o</sup>  
 143. Juan Calzada Rodríguez, industrial, San Simón, 13  
 144. José Illera Serrano, comercio, Castelar  
 145. Juan P. San Miguel, ídem, Blanca, 8, 4.<sup>o</sup>  
 146. José García Lomas, industrial, D. y Velarde, 27, 1.<sup>o</sup>  
 147. Julián Rosales Roldan, ídem, San José, 1, 2.<sup>o</sup>  
 148. Juan Berdia Fernández, ídem, E. Gutiérrez, 8 bajo  
 149. José Puente García, ídem, Medio, 5, 1.<sup>o</sup>  
 150. José San Juan Conchas, ídem, Castelar, 8, bajo  
 151. Jesús G. del Castillo,, comercio, Atarazanas  
 152. Luis Pérez García, industrial, Blauca, 34 y 36  
 153. Luis Corcho Horga, comercio, M. Pelayo  
 154. Luis Arce Archidona, ídem, Atarazanas, 7, 1.<sup>o</sup>  
 155. Luis Sánchez Díaz, ídem, Tantín, 13, 1.<sup>o</sup>  
 156. Luis Legaz Pérez, ídem, Puente, 1, bajo  
 157. Miguel Asud Andrés, ídem, San Francisco, 15, 2.<sup>o</sup>  
 158. Marcelo Iglesias Aguirre, ídem, San Francisco 1, 3.<sup>o</sup>  
 159. Mariano Asenjo Gutiérrez, ídem, A. Dehesa, 9  
 160. Maximiano Ceballos López, ídem, Wad-Rás, 1, 2.<sup>o</sup>  
 161. Manuel Mora Abascal, propietario, M. Pelayo  
 162. Manuel Diego Barquín, comercio, Atarazanas, 7, 4.<sup>o</sup>  
 163. Máximo Gómez Diego, confitero, Libertad, 8.

164. Marcos Rabanal Martínez, industrial, S. José 6, bajo
165. Martín Manzanos Ranero, comercio, L. de Vega, 2
166. Manuel Angel López Hoyos, propietario, Muelle, 16
167. Maximino Cobo Roldán, industrial, Arrabal 25, 1.º
168. Manuel Quintana Navedo, comercio, P. Alta, 5
169. Mauricio Mendiola, idem, San José, 7, 2.º
170. Nicolás Calvo Burgos, droguero, Blanca, 15, 2.º
171. Nicolás Quintana Navedo, propietario, M. Pelayo
172. Nicolás Temiño Peña, industrial, A. Dehesa, 3
173. Pedro Raba Puente, idem, Calderón, 13, 2.º
174. Pablo Martínez Cuevas, industrial, M. Núñez, 15
175. Pedro Martínez Martínez, comercio, M. Núñez, 18
176. Pedro Setián Lavín, idem, L. Vega, 9, 3.º
177. Policarpo Melgosa García, industrial, Martillo, 11
178. Rodrigo Terán Gómez, comercio, M. Núñez, 6, 2.º
179. Ramón Ruiz Grijalba, idem, Tableros, 4, 2.º
180. Régulo Ortiz Martínez, industrial, Gándara, 3 bajo
181. Romualdo Arconada Peña, idem, Rincón, 2
182. Raimundo Varela Bolina, Blanca, 34 y 36
183. Rosendo Gómez González, comercio, L. Vega, 11
184. Ramón Arrarte Isasi, idem, Muelle, 35, 3.º
185. Manuel Laguerio García, propietario, Tantin, 3, 1.º
186. Ricardo Bravo Tarno, industrial, Atarazanas, 7, 1.º
187. Santos Capa López, comercio, San Francisco, 3, 4.º
188. Santiago Lamadrid, propietario, Atarazanas, 8
189. Santos Vélez Gutiérrez, industrial, Velasco, 8, bajo.
190. Segundo Oveja Echeguren, empleado, Martillo, 6
191. Serafin Herrera Diaz, comercio, Ruamayor, 3, bajo
192. Teófilo Cano, sastre, San Francisco, 12
193. Tomás López Dóriga, propietario, Muelle, 20, 1.º
194. Tomás Ruiz Seisdedos, comercio, Compañía, 9, 4.º
195. Vidal Ruiz Abascal, idem, Atarazanas, 1
196. Vicente González Puente, rentista, M. Núñez, 20
197. Vicente López Gómez, comercio, P. Herbosa, 19
198. Segundo Sánchez Pérez, cochero, Segunda playa
199. Teodoro Sánchez García, peluquero, Wad-Rás, 1
200. Valentin Lera Lera, comercio, Atarazanas, 1

### Capacidades

1. Adolfo Hontañón Tio, médico, Velasco, 7, 3.º
2. Andrés Toca Toca, maestro, Monte.
3. Adolfo Cándamo Escosura, ingeniero, Muelle, 19
4. Angel Jado Acebo, abogado, Muelle, 6, 2.º
5. Antonio Gutiérrez Cosío, médico, Muelle, 6, 4.º
6. Alejandro Mediavilla, abogado, Blanca, 11, 3.º
7. Aureo Gómez Setián, idem, San Francisco, 3, 2.º
8. Anastasio Becedóniz Cobo, médico, San Francisco 27
9. Agustín Hornedo, ingeniero, Principe, 5
10. Antonio Lamera Cortiguera, idem, Daoiz y Velarde.
11. Benito Martínez Peiró, P. mercantil, Bailén, 2
12. Cándido Montejo Sedano, maestro, Libertad, 12
13. Celestino Lama Arenal, abogado, Blanca, 8, 1.º
14. Carlos S. Enriquez, veterinario, M. Núñez, 8, 2.º
15. Dionisio Herrera Torres, abogado, L. Vega, 2
16. Emilio Corpas Castanedo, médico, S. Francisco, 13
17. Ernesto Casuso Herrera, abogado, M. Pelayo, 17
18. Esteban Verges Galoñe, doctor, Muelle, 29
19. Eulogio Puente Martínez, militar, Santa Clara, 12
20. Florentino Gómez Brionis, catedrático, Sol, 12, 3.º
21. Francisco Mirapeix Reyes, ingeniero, Castelar, 19
22. Fernando Lavín Casalis, abogado, G. Oreña
23. Fidel Carriles Horna, retirado, Rualasal, 7
24. Daniel Llanes, doctor, Velasco, 11, 3.º
25. Gonzalo Gutiérrez Torre, abogado, M. Núñez, 13
26. Herminio Lastra Serna, comercio, M. Núñez, 17, 2.º
27. José Navarro Ariño, retirado, San José, 3
28. Justo Colongues Echazarreta, ingeniero, M. Pelayo
29. Julio Martín Riva, médico, Puente, 1
30. Juan Montes Diaz, maestro, D. y Velarde, 23

31. José Gómez Gómez, P. mercantil, Muelle, 11 y 12.
32. José Zárate Ortega, retirado, Libertad, 3, 4.º
33. Juan M. Aldea Vega, P. mercantil, Santa Lucía, 7
34. José Leceta Piedra, maestro, Ruamenor, 5 bajo.
35. José López Dóriga, ingeniero, Cañadío, 1, 3.º
36. José Ruiz Elola, retirado, Libertad, 6, 3.º
37. José Manuel de la Puente, abogado, G. Espartero
38. José Lizarralde Mozos, médico, Blanca, 1, 3.º
39. Leonardo Gutiérrez Gutiérrez, P. mercantil, J. Cosa
40. Luis Villar González, ingeniero, M. Núñez, 5, 1.º
41. Leonardo García Fernández, retirado, San José
42. Lucio Felipe Pérez, ingeniero, Castelar, 11, 1.º
43. Luis Sáinz Blanco, profesor, Castelar, 11
44. Mariano Morales Rillo, médico, Muelle, 5, 3.º
45. Mariano Pérez Serrano, ingeniero, Atarazanas, 10
46. Miguel Doncel Martín, maestro, San José, 1
47. Nicasio Cospedal Jorganes, licenciado, M. Núñez
48. Nicolás Ceano Vivas, comercio, Muelle, 32, 4.º
49. Pedro Zubeldía Honcio, ingeniero, Castelar
50. Ramón Lecuona Gutiérrez, P. Mercantil, Tantin, 3
51. Serapio Bezanilla y Bezanilla, concejal
52. Tomás Palacios Ortiz, contador, C. Atalaya.
53. Victor Vignolle de Castro, catedrático, Carbajal, 2.
54. Vicente Horna Toca, contador, Libertad, 12, 3.º
55. Antcnio Ontavilla Ibarra, Gurnizo
56. Martín Bolado Róiz, concejal, Muriedas
57. Manuel Cagigas Casuso, ex concejal, Maliaño
58. Alejandro Maté Diaz, veterinario, Burgos, 8, 2.º
59. Arturo Sánchez Real, bachiller, Rubio, 2
60. Cayetano Sánchez Calvo, farmacéutico, J. Monasterio
61. Eloy Mata Rumayor, catedrático, J. Monasterio
62. Enrique Pallarés Infante, retirado, C. Atalaya, 15
63. Gonzalo Burgos Vega, arquitecto, Alameda, 10
64. Juan José Sánchez Fernández, c. mercante, Numancia
65. Juan Cantera Ahedo, practicante, P. la Sierra, 3
66. Hermenegildo Saro Colsa, ex concejal, Obregon
67. Manuel Carrera Orejo, idem, La Concha
68. Demetrio Echevarría Valle, idem, Liaño
69. Modesto Gutiérrez Sániz, idem, La Concha
70. José Castanedo Liaño, idem, Villanueva
71. Pablo Liaño Velasco, idem, Liaño
72. Juan Liaño Liaño, idem, idem,
73. Pedro Río Obregón, ex juez, idem
74. Justo Cobo Pérez, idem, Villanueva
75. Venancio Arce Díez, ex concejal, Renedo
76. Valentín Concha Arce, idem, Arce
77. Santiago Castillo Fernández, ex juez, Quijano
78. Máximo Canales Cavia, ex concejal, Parbayón
79. Clemente Molino Ceballos, idem, Barcenillas
80. Fernando Palazuelos Ruiz, idem, Renedo
81. José Revilla Bezanilla, idem, Vioño
82. Manuel Solórzano Mirones, concejal, idem
83. Toribio Sáenz Mesones, idem, Rumoroso
84. Guillermo Bárcena Villanueva, idem, Soto
85. Claudio Bárcena Fernández, propietario, idem
86. Celestino Bolado Gómez, ex fiscal, Mahoño
87. Cipriano Bezanilla Bezanilla, concejal, Bezana
88. Leonardo Castillo Aparicio, idem, Scto
89. Joaquín Cubas Bárcena, propietario, idem
90. Antonio Carrera Llama, ex concejal, Bezana.
91. Cipriano Grijada Haya, concejal, idem
92. Valentín Herrera Castillo, idem, Soto
93. Francisco Llata Salas, propietario, idem
94. Felipe Llata Bolado, ex concejal, idem
95. Baldomero Puente Sancifrián, idem idem
96. Manuel Pérez y Pérez, idem, Prezanes
97. Federico Solana Sabater, idem, Bezana
98. Pablo San Miguel Llata, idem idem
99. Domingo Tazón Casuso, juez, idem
100. Casimiro Velasco Gutiérrez, ex adjunto, Azoños.

## Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el primer trimestre del año económico de 1919 a 1920.

DIA 27 DE ABRIL.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Las liquidaciones por recaudación del impuesto de Consumos, arbitrio de Matadero y aguas potables correspondientes al primer trimestre de 1919 y presupuesto ampliado de 1918.

Se concede licencia por dos meses al concejal D. Faustino Cano.

Al contratista don Eugenio Uriarte se le designa sitio para depositar tierras que han de extraerse de una huerta propiedad de don Ramón Carasa.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la ausencia del médico titular, sustituyéndole en los servicios facultativos don Manuel Ruiz.

Autorizar al alcalde para contratar una banda de música para las festividades de San Isidro y San Pedro apóstol.

Se aprueba el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

DIA 4 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó acordada la formación de secciones para designar la Junta municipal.

Se designó la Comisión de funciones y festejos.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, y el presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio.

Se autorizó a la Alcaldía presidencia para tratar con la Junta de Patronato del Colegio de San Vicente de Paúl cuanto sea necesario para llevar a efecto la cesión de una faja de terreno en el Campo de Rucoba.

Que se forme un proyecto de presupuesto para las obras de construcción de unos retretes que hayan de instalarse en las proximidades de la Iglesia.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El presupuesto para las obras de construcción de cuatro retretes, en los alrededores del Campo de Rucoba, que se ejecutarán por Administración.

Se acordó que en la sesión del día 25 del actual se proceda al sorteo de los vocales asociados entre los respectivas secciones para la formación de la Junta municipal.

Se resuelve por el Ayuntamiento derribar la pared de la huerta contigua a la Calle del Aro para dar más ensanche al Campo de San Pedro.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se desestima una instancia del Iguacil Valentín Piedra que solicita aumento de sueldo.

Quedan designados por sorteo los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

DIA 1.º DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La tarifa y condiciones para la exacción del impuesto municipal sobre los puestos públicos que se instalen en el Campo de Rucoba y por el aprovechamiento particular de la vía pública.

Queda nombrado escribiente temporero don Dionisio Peña.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

A los señores don José García López, don Benito Hernández y don Leoncio Ajo Marugan, se les concede permiso para instalar kioscos en el Campo de Rucoba.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La distribución de fondos.

Una cuenta del farmacéutico por tubos de vacuna.

Se queda enterado de haber tomado posesión de la tenencia de Alcaldía el concejal señor Cano.

### DE LA JUNTA MUNICIPAL

DIA 4 DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio.

DIA 7 DE JUNIO.—Toman posesión de sus cargos los vocales asociados al Ayuntamiento que han de formar la Junta municipal.

DIA 10 DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El dictamen de la Comisión estableciendo las tarifas y condiciones para la recaudación del arbitrio municipal sobre los puestos públicos.

Limpias, 12 de julio de 1919.—El secretario, S. Helguero —V.º B.º, el alcalde, Agustín Rocamora.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SUBASTA

El día 30 de septiembre próximo, a las 11,30 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Peñarrubia, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta por 3 años, a razón de 200 pesetas por año, del abono existente en la Cueva de Tiolda, del monte «Viesca, Tablada y otros», número 329 del Catálogo, bajo el tipo de 600 pesetas y con sujeción a las condiciones de los pliegos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 74, correspondiente al día 20 de junio próximo pasado.

Santander, 13 de agosto de 1919.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

#### *Juzgado de primera instancia de Torrelavega*

Por el presente se hace público: Que por doña Carmen Moreno y Posada, propietaria, viuda y vecina de esta ciudad, en nombre y representación de sus hijos menores de edad José María, María Joaquina, María Teresa, Carmen, Francisco y Manuel, y con poder de los mayores Guillermo y Maximino Gómez Moreno, se ha promovido expediente al efecto de que se le autorice para que en lo sucesivo puedan usar sus citados hijos los apellidos paternos Gómez y Ceballos como uno solo compuesto, y añadir al mismo el de Moreno que llevan por su madre, resultando así los apellidos, para todos los hijos del finado don Guillermo Gómez y doña Carmen Moreno, de «Gómez-Ceballos y Moreno», fundándose para ello en que su finado marido don Guillermo Gómez Ceballos fué conocido por don Guillermo Ceballos, y, en que, tanto en sociedad, como en los centros de enseñanza, correspondencia, compañeros de carrera y amigos de aquél, sólo se les conoce a sus hijos por el apellido Moreno, por lo que se produce gran confusión y perjuicios para aquéllos, ya que su padre era conocido por el apellido Ceballos.

En ese expediente, y para cumplir los preceptos reglamentarios contenidos en los artículos 69 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, he acordado publicar la solicitud de doña Carmen Moreno, por extracto substancial, en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander, a fin de

que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación en los periódicos expresados.

Torrelavega, nueve de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Noja

Queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el próximo año y el recuento de la ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 1.º de agosto de 1919.—El alcalde, Pedro Gómez.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por el tiempo reglamentario están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería y el apéndice de rústica que han de servir de base a los repartimientos en el próximo año de 1920, dentro de cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Vega de Liébana 8 de agosto de 1918.—Jesús de Bedyo.

### Ayuntamiento de Liérganes

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica, urbana y recuento de la ganadería formados por este Ayuntamiento y que han de servir de base a los repartimientos de las contribuciones de iguales clases para 1920 a 1921, se hallan expuestos hasta el día 15 del corriente agosto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación, y transcurrido ese plazo no será admitida ninguna.

Liérganes, 1.º de agosto de 1919.—El alcalde, Francisco Cantolla.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de rústica y urbana para el próximo año de 1920.

Mazcuerras, 9 de agosto de 1919.—El alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de rústica y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de 1910 a 1921, pasado el plazo, no serán admitidas.

Herrerías, 9 de agosto de 1919.—El alcalde, Francisco González.

El reparto municipal girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1919 a 1920, se halla formado en borrador, y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para

oir reclamaciones, pasados que sean no serán admitidas ni las que no vengan en forma legal.

Herrerías, 9 de agosto de 1919.—El alcalde, Francisco González.

### Ayuntamiento de Miera

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, el recuento general de ganadería y los apéndices por los conceptos de urbana y rústica, los cuales han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1920.

Miera, 10 de agosto de 1919.—El alcalde, Celestino Gómez.

### Ayuntamiento de Villafufre

Por el término de ocho y quince días, respectivamente, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a los efectos de reclamación, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana fiscal, todo para el ejercicio de 1920-1921.

Villafufre, 11 de agosto de 1919.—El alcalde, Román Cagigas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 9.831, comprensivo de 60.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, para, de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, expedir el duplicado correspondiente, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 25 de julio de 1919.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

### Red Santanderina de Tranvías (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general extraordinaria de señores socios accionistas, para el día 3 de septiembre próximo, a las 16 horas, y en su domicilio social, Oficinas de Cajo (Santander), para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

1.º Confirmación de los cargos de Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, con arreglo al artículo 47 de los Estatutos, y

2.º Discusión y aprobación, en su caso, del contrato celebrado entre la Sociedad Nueva Montaña, representada por don Bartolomé Danís y don Luis González Domenech, director técnico y jefe administrativo, respectivamente, de dicha Sociedad, y don Federico Locatelli y Zamora y don Luis Soria Hernández, en representación de Red Santanderina de Tranvías, por sus cargos de presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado, respectivamente, a fin de poder elevar dicho contrato a escritura pública.

Madrid, 15 de agosto de 1919.—P. A. del C. de A., el secretario accidental, Mariano Sanz Pellicer.